

Folle.  
379.1  
4

13898

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

XXVI CONFERENCIA INTERNACIONAL  
DE INSTRUCCION PUBLICA

(Recomendaciones)

1963

SERIE DIVULGACION

XIII

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION  
E INFORMACION EDUCATIVA

INV	013898
SIC	Foll 379.1
OT	2

XXVI Conferencia Internacional  
de Instrucción Pública.

Recomendaciones:

Nº 56 La organización de la orientación  
escolar y profesional.

Nº 57 La lucha contra la escasez  
de maestros primarios.

CENTRO NACIONAL  
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
PARRERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina

2824  
Ej.

SERIE DIVULGACION  
XIII

S E R I E   D I V U L G A C I O N

- I — 24 DE OCTUBRE - DIA DE LAS NACIONES UNIDAS \*
- II — NOMINA DE UNIVERSIDADES \*
- III — LA ENSEÑANZA PREESCOLAR EN LA REPUBLICA ARGENTINA \*
- IV — CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA \*\*
- V — LOS CENTROS DE DOCUMENTACION PEDAGOGICA
- VI — 6 DE MAYO - NACIMIENTO DE R. TAGORE \*
- VII — ACCION EDUCATIVA COMPLEMENTARIA (Enseñanza media) \*
- VIII — LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA \*
- IX — LAS NACIONES UNIDAS \*
- X — NOMINA DE LOS CENTROS DE DOCUMENTACION PARA LA EDUCACION
- XI — LAS NACIONES UNIDAS
- XII — ASOCIACION DE DOCENTES DE LA REP. ARGENTINA

\* Agotado.

\*\* Edición limitada.

---

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION  
E INFORMACION EDUCATIVA

Servicio de Información Educativa

Parera 55 - Buenos Aires

República Argentina

RECOMENDACION Nº 56  
A LOS MINISTERIOS DE INSTRUCCION  
PUBLICA SOBRE LA ORGANIZACION  
DE LA ORIENTACION ESCOLAR  
Y PROFESIONAL

La Conferencia Internacional de Instrucción Pública convocada en Ginebra por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y por la Oficina Internacional de Educación, habiéndose reunida el primero de julio de mil novecientos sesenta y tres en su vigésimasexta reunión, aprueba, el once de julio de mil novecientos sesenta y tres, la siguiente recomendación:

### **La Conferencia**

Considerando que la orientación escolar y profesional debe permitir a todos el más completo desarrollo de sus aptitudes, el pleno empleo de sus capacidades y el desenvolvimiento de su personalidad,

Considerando que la orientación escolar y profesional se hace cada vez más indispensable si se quiere enfrentar, por medio de una elevación del nivel de los conocimientos y de las calificaciones, la situación creada por la aceleración de la evolución técnica, económica y social y asegurar un empleo racional del conjunto de los recursos humanos,

Considerando que el desarrollo de la sociedad no se asegura si la mayoría de las personas no pueden elegir una profesión de acuerdo a sus intereses y a sus aptitudes y no gozan de la satisfacción de tener éxito en esa profesión.

Considerando que la noción de orientación se halla en plena evolución y que la orientación se presenta actualmente como una acción continua estrechamente ligada a la acción educativa de la escuela,

Considerando el acrecentamiento constante de las efectivas escolares y la necesidad de ofrecer consejos individuales a los alumnos desde la edad en que éstos comienzan a tomar consciencia de su responsabilidad hacia

la comunidad en que deberán integrarse y desempeñar su papel de miembros útiles,

Considerando que la orientación será tanto más eficaz si se basa en un conocimiento profundizado del niño, observado durante un período suficientemente prolongado en los diversos aspectos de su comportamiento y en las diversas etapas de su desarrollo,

Considerando que la orientación puede constituir un lazo de unión entre la escuela y el trabajo, influenciar la estructura, la organización y el contenido de la enseñanza, y contribuir al éxito del planeamiento económico y social del país,

Considerando que el adulto puede encontrarse, en determinados momentos de su carrera profesional, frente a la obligación de cambiar de orientación y desear obtener una colificación más elevada,

Considerando que las posibilidades de extensión de la orientación se hallan a pesar de todo, ligados al grado de adelanto de la enseñanza y del desarrollo económico y social en el país considerado y en sus diversas regiones,

Considerando que la orientación escolar y profesional no podrá ser eficaz si no se aseguran, la gratuidad de la enseñanza, la ayuda material a los alumnos, cuando necesaria, y la ausencia de toda discriminación racial, social u otra,

Considerando que varias de las recomendaciones aprobados estos últimos años por la Conferencia Internacional de Instrucción Pública, y especialmente la Recomendación N° 25 concerniente al desarrollo de los servicios de psicología escolar y la recomendación N° 49, concerniente a la obtención de personal y a la formación de cuadros

técnicos y científicos, aprobadas respectivamente el 28 de junio de 1948 y el 5 de julio de 1954, consideraron medidas referentes al desarrollo de la orientación escolar y profesional,

Considerando además la Recomendación sobre la orientación profesional y los consejos profesionales aprobada el 8 de junio de 1949 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, la Recomendación sobre la formación profesional aprobada el 6 de junio de 1942 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo y la Recomendación concerniente a la enseñanza técnica y profesional aprobada el 11 de diciembre de 1962, por la Conferencia General de la UNESCO,

Considerando también las diversas recomendaciones y resoluciones aprobadas en el plano no gubernamental concernientes a uno o varios aspectos de la orientación escolar y profesional,

Considerando que a pesar de las aspiraciones similares en países cuya situación es muy diferente, deben proponerse soluciones diversas al problema de la organización de la orientación escolar y profesional,

Somete a los Ministerios de Instrucción Pública de los diferentes países, la siguiente recomendación:

**CENTRO NACIONAL  
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
PARERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina**

## 1. — Naturaleza de la orientación escolar y profesional

1. — Las autoridades responsables se encuentran actualmente en presencia de diferentes sistemas a concepciones de la orientación escolar y profesional; estos diferentes sistemas si bien responden a preocupaciones y a necesidades dispares, pueden, bajo ciertos de sus aspectos, influenciarse y aun completarse recíprocamente; por consiguiente, no deberán ser considerados como incompatibles. En el momento de determinar su elección, los países podrán tener en cuenta los características propios de los principales sistemas existentes, es decir:

- a) El sistema de la orientación profesional extraescolar, que se basa en una ya larga experiencia en muchos países;
- b) El sistema que basa todo el programa de enseñanza en la información y la orientación profesional, sin recurrir a servicios especializados, y que se inspira en una concepción de la enseñanza que favorece la iniciativa de trabajo y da al alumno conciencia de sus responsabilidades futuras con respecto a la sociedad;
- c) El sistema que da un carácter de orientación a la estructura misma de la enseñanza secundario, con un primer ciclo incluyendo clases de observación y de orientación que conducen a estudios diferenciados en el nivel del segundo ciclo; este sistema se armoniza con la existencia de servicios de orientación escolar y profesional exteriores a lo escuela, pero participando con ella en la orientación;

- d) El sistema de orientación escolar y profesional continuo organizado en la escuela bajo la forma de servicios de consulta y de consejos que siguen a las alumnas en su desarrollo físico e intelectual, los ayuda a resolver sus dificultades personales y los guía en cuanto a las decisiones que tomarán con respecto a su futuro.

2. — Al elegir un sistema de orientación escolar y profesional, las autoridades responsables deberán tener en cuenta diversas factores, entre los cuales conviene destacar:

- a) La estructura del sistema escolar, sus modalidades actuales y sus posibilidades de cambio;
- b) Las medidas ya tomadas en cuanto a la orientación;
- c) Los medios materiales u otros de que dispone el país para lograr una generalización de la orientación;
- d) Las características de la vida económica y social del país, la etapa a que ha llegado y la que se propone lograr en su desarrollo.

## II. Principios generales

3. — Cualquiera sea el sistema de orientación actualmente adoptado por las autoridades responsables, conviene que estos tengan en cuenta ciertos principios generales aplicables a las diversas situaciones.

4. — La orientación debe permitir al individuo resolver los problemas que le presentan la elección de sus estudios y de su profesión; se esfuerza en determinar, por diversos medios, cuales son sus intereses y su capacidad,

tanto intelectual como física; le enseña mejor o conocerse así mismo y lo informa acerca de las profesiones y los estudios que preparan para esto.

5. — La orientación debe, por otra parte, tener en cuenta la evolución social y económica del país, las necesidades actuales y futuras de la sociedad, garantizando al mismo tiempo la libertad de elección del individuo, es decir, que debe sentirse responsable tanto con respecto al individuo como a la sociedad.

6. — Es deber de cada país prever una orientación profesional y estimular a los alumnos de todos los niveles a beneficiarse con sus consejos; la enseñanza debe ofrecer suficientes posibilidades para que los alumnos puedan en todo momento elegir un camino que corresponda a sus intereses, y a su capacidad.

7. — Conviene asegurar la gratuidad de los servicios de orientación escolar y profesional dependientes de los poderes públicos, de manera que ninguna persona deseosa de recurrir a ellos encuentre impedimentos de orden pecunario; se puede considerar una ayuda financiera a los servicios de orientación privados sin fines lucrativos.

8. — Corresponde a las autoridades escolares asumir en primer lugar, la responsabilidad de la orientación escolar, pero en cuanto a la orientación profesional, las autoridades escolares deberán mantenerse en contacto con las autoridades de las cuales dependen los servicios de trabajo y de industria, los asuntos sociales, los problemas de la juventud, etc.

9. — Cualquiera sea el sistema de orientación en vigor, convendría establecer un organismo consultivo permanente con representantes de todas las partes interesadas.

10. — Deberían preverse medios suficientes para permitir la extensión progresiva del sistema de orientación a todos los jóvenes, en todas las regiones, rurales y urbanas, y a todos los niveles de enseñanza.

11. — Los países que no disponen todavía de medias suficientes para organizar un sistema generalizado de orientación deberían tentar la experiencia en un cierto número de centros o escuelas piloto, que podrían servir de modelo y extenderse gradualmente a la totalidad del país.

### **III. Procedimientos y técnicas de orientación**

12. — Cualquiera sea el sistema adoptado, es esencial que la orientación se base en el estudio y la observación de cada individuo, teniendo en cuenta todos los aspectos de su personalidad, de su desarrollo intelectual, físico y afectivo, de sus resultados escolares y de las circunstancias familiares y sociales que ejercen una influencia sobre su comportamiento.

13. — Las pruebas de psicología aplicada destinadas a medir el nivel de inteligencia y a descubrir las aptitudes y los intereses deben ser científicamente elaboradas, suficientemente variadas y adaptadas para tener en cuenta las características del país y de sus diversos niveles sociales y culturales.

14. — En todo sistema de orientación escolar y profesional, el conocimiento del desarrollo y de las posibilidades del adolescente debe basarse no solamente en lo que las pruebas psicológicas revelan, sino también en los resultados de las pruebas de conocimientos, en el trabajo escolar, en los datos del examen médico, y en los infor-

mes de orden familiar y social; la colaboración de los padres es indispensable.

15. — Es indispensable establecer un legajo escolar que siga al alumno durante su escolaridad, conteniendo indicaciones sobre sus progresos escolares y su comportamiento a condición de que incumba a educadores suficientemente experimentados; este legajo debe ser confidencial y no puede ser utilizado sino para ayudar a la orientación escolar y profesional.

16. — En todo sistema de orientación, es esencial prever una serie de conversaciones personales tendientes a ganar la confianza del adolescente y de sus padres; estas conversaciones ayudarán también al adolescente a conocerse mejor y a comprender las posibilidades que se le ofrecen.

17. — En todo sistema de orientación, es esencial acordar una gran importancia a la información sobre las profesiones y sobre los estudios que preparan para las mismas; esta información, que interesa tanto a los alumnos como a los padres, debe estar integrada en el sistema de orientación escolar y profesional y elaborada en colaboración con servicios especializados; debe darse en la escuela y difundirse ampliamente entre el público por medio de folletos y conferencias, y utilizando el cine, la prensa, la radio y la televisión.

18. — Con objeto de facilitar la orientación, pueden organizarse actividades prácticas preparatorias para la vida profesional, en la escuela y eventualmente completadas por visitas y períodos de estudio en empresas.

19. — A pesar de las dificultades inevitables que esto comporta, convendría encontrar los medios que permitan seguir a los individuos orientados; tal control sería

útil no sólo a los interesados sino que contribuiría a la evaluación y al mejoramiento sistemático y continuo de los métodos de orientación; estos trabajos deberían confiarse a servicios de investigación apropiados.

#### **IV. Personal encargado de la orientación**

20. — En todo lugar que se empleen técnicas psicológicas para la orientación escolar y profesional, conviene confiar su aplicación a personas titulares de una calificación en psicología y que hayan realizado estudios de nivel superior.

21. — Si existen servicios de orientación escolar y profesional fuera del ámbito de la escuela, conviene confiar su responsabilidad a personas que hayan realizado estudios de nivel superior y que sean titulares de un diploma sancionando una formación en los terrenos de la psicología y de sus aplicaciones, y de las ciencias económicas y sociales o de los problemas de la educación, del trabajo y de la juventud.

Estos especialistas pueden ser ayudados por personas de nivel de calificación menos elevado.

22. — En los países en que la información y la orientación profesionales se hallan integradas en la enseñanza, conviene que, en cada escuela, uno o varios miembros del personal docente se formen con miras a realizar este trabajo y que estén suficientemente informados acerca de las diversas profesiones y de los estudios que preparan para las mismas; además lecciones sobre los principios, los métodos y la práctica de la orientación escolar y profesional, deberían incluirse en el programa de formación de maestros.

23. — En los países en que la orientación constituye un elemento separado del programa de enseñanza, aunque a veces confiado a ciertos maestros, conviene que estas últimas se preparen debidamente para esta tarea especializada; conviene asegurar una repartición equitativa entre su función de consejera y su función de docente, de manera que puedan consagrar tiempo suficiente al desempeño de ambas funciones.

24. — Los especialistas de la orientación deben siempre ejercer sus funciones en colaboración permanente con el personal docente, como también con el médico, el psicólogo y el asistente social destinado a la escuela.

25. — En el cuadro de un primer ciclo de enseñanza secundaria concebido como ciclo de orientación, es indispensable que el personal responsable conozca las diversas técnicas necesarias para asegurar el encaminamiento de los alumnos hacia las enseñanzas diferenciadas del segundo ciclo.

26. — Como las métodos de orientación y de información escolar y profesional deben ser constantemente renovados y actualizados, el personal encargado de la orientación debería tener a su disposición medios y ocasiones suficientes de perfeccionarse.

27. — En todas partes en que los servicios de orientación escolar y profesional requieran el empleo de un personal especializado que no forme parte de los cuadros del personal docente, convendría establecer un estatuto determinando las modalidades de esta profesión y fijando el salario de este personal especializado, teniendo en cuenta los títulos y la preparación exigidas para el ejercicio de esta función.

28. — Las autoridades y organizaciones especializa-

das responsables de los servicios de orientación escolar y profesional deberían elaborar reglas de ética profesional para guiarlos en la realización de sus funciones y en sus relaciones de orden profesional.

## V. Acción internacional

29. — Los países que carecen de recursos financieros y de personal calificado para asegurar la organización a el desarrollo de la orientación escolar y profesional, deberían poder beneficiarse, por parte de otros países u organizaciones internacionales, con una ayuda técnica bajo la forma de expertos, becas de estudio y de viaje, material, créditos, etc.

30. — Todos los países, cualquiera sea la naturaleza o el grado de desarrollo de su sistema de orientación, están interesados en tener en cuenta la experiencia de los otros; conviene pues facilitar, además del intercambio de publicaciones, los contactos personales por medio de visitas recíprocas, como por conferencias, períodos de estudio o cursos, reuniendo personas de diferentes países que se interesan en los problemas de la orientación.

31. — Conviene recomendar la prosecución de estudios comparados haciendo resaltar las similitudes y las diferencias entre los sistemas de orientación actualmente en vigor; permitiendo el esclarecimiento de la situación, este tipo de investigación podría al mismo tiempo, sugerir la introducción de mejoras útiles en los sistemas existentes.

## VI. Aplicación de la presente recomendación

32. — Sería conveniente que el texto de la presente

recomendación sea objeto de una amplia difusión por parte de los Ministerios de Instrucción Pública, de las autoridades escolares, de los centros de documentación pedagógica, de las asociaciones internacionales y nacionales de orientación profesional, de los maestros o de los padres de familia, etc.; la prensa pedagógica, oficial o particular, debe desempeñar un importante papel en la difusión de esta recomendación cerca de los servicios interesados, del personal administrativo y docente, así como del público en general.

33. — Se invita a los Ministros de Instrucción Pública de los países en que se estime necesaria esta medida a que encarguen a los órganos competentes que procedan a diversos trabajos, tales como:

- a) Examinar la presente recomendación y comparar su contenido con la situación, de derecho y de hecho, existente en el país;
- b) Considerar las ventajas y los inconvenientes de la posible aplicación de cada uno de los artículos que no estén todavía en vigor;
- c) Adaptar a la situación del país cada artículo si se considera útil su aplicación;
- d) Por último, proponer las disposiciones y medidas de orden práctico que proceda tomar para la aplicación del artículo de que se trate.

34. — Se invita a los Centros Regionales de la UNESCO a facilitar, en colaboración con los Ministerios interesados, el examen de esta recomendación en el plano regional, con el objeto de adoptarla a las características de la región.

RECOMENDACION N° 57  
A LOS MINISTERIOS DE INSTRUCCION  
PUBLICA SOBRE LA LUCHA  
CONTRA LA ESCASEZ  
DE MAESTROS  
PRIMARIOS

La Conferencia Internacional de Instrucción Pública, convocada en Ginebra por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y por la Oficina Internacional de Educación habiéndose reunido el primero de julio de mil novecientos sesenta y tres en su vigésimosexta reunión, apruebo, el doce de julio de mil novecientos sesenta y tres la siguiente recomendación:

#### **La Conferencia**

Considerando que la escasez de maestras primarios y la crisis de reclutamiento resultado de lo mismo se hacen sentir en la inmensa mayoría de los países,

Considerando que esta escasez de maestros primarios no solamente constituye una traba para el desarrollo cuantitativo de la escuela, sino que también afecta peligrosamente la calidad de la enseñanza,

Considerando que la crisis de reclutamiento que se hace sentir en el nivel de la enseñanza primaria acarrea serias consecuencias para todos los países, especialmente para aquellos que no han llegado todavía a la etapa de la escolaridad obligatoria,

Considerando que, en la mayoría de los países en vías de desarrollo, los maestros primarios desempeñarán una tarea primordial en la que concierne al desarrollo de las comunidades situadas en zonas rurales,

Considerando que es de toda urgencia analizar a fondo las causas de todo orden como también la amplitud y las características de la escasez de maestros, en todos los países afectados por esto.

Considerando la intensidad de las necesidades educativas y el desarrollo continuo de los efectivos escolares que se manifiestan en todas las partes del mundo,

Considerando que, entre las medidas a tomar para luchar contra la escasez de maestros primarios es conveniente dar prioridad a las que presentan menos inconvenientes desde el punto de vista de la calidad de la enseñanza,

Considerando sus recomendaciones anteriores, y especialmente las recomendaciones Nros. 36, 37 y 55 aprobadas por la Conferencia en sus décimosexta y vigésimo-quinta reuniones y concernientes respectivamente a la formación de personal docente primario, la situación del personal docente primario y el perfeccionamiento de los maestros primarios en ejercicio,

Considerando que a pesar de aspiraciones similares, los países diferentes unos de otros, deben aportar al problema de la escasez de maestros primarios soluciones diferentes,

Samete a los Ministerios de Instrucción Pública de los diferentes países, la siguiente recomendación:

#### **I. Estudio de los causas de la escasez de maestros**

1. — Las medidas tomadas para remediar la escasez de maestros primarios deben fundarse en datos objetivos derivados de las investigaciones y de los estudios científicos consagrados a las causas económicas, sociales y culturales que determinan dicha escasez, coma también en las ventajas y los inconvenientes inherentes a cada solución, particularmente en la que concierne a la utilidad práctica y a la oportunidad de las medidas consideradas.

2. — En todos los países en que domina la escasez de maestros primarios, y sobre toda en aquellos en que esto constituye una grave amenaza para el desarrollo y

la eficacia de la enseñanza primaria, es indispensable proceder a estudios de este tipo con la contribución de todos los organismos en condiciones de aportar su colaboración.

3. — En los países que disponen de uno o varios organismos encargados del planeamiento de la enseñanza, este o estos organismos parecen ser los más apropiados para emprender o hacer emprender tales estudios y para considerar la aplicación de las medidas que se imponen.

4. — Dada la complejidad del problema, los estudios sobre la naturaleza y la evolución de la escasez de maestros primarios no deberían limitarse a la investigación de causas de arden puramente escolar y deberían tener en cuenta otros factores que pueden ser igualmente origen de esta escasez.

5. — Es conveniente además tratar de determinar el carácter permanente a pasajero de cada una de las causas así puestas de manifiesto, de las relaciones que pueden existir entre ellas y el sentido probable que seguirá su evolución: tendencia a agravarse, a estabilizarse o a re-absorberse.

6. — La situación demográfica constituye uno de los puntos esenciales que debe considerar todo estudio previa sobre la escasez de maestros, es por esto conveniente evaluar hasta que punto la crisis de reclutamiento se halla ligada a las variaciones del porcentaje de natalidad y a los movimientos de la población y prever las consecuencias de la evolución demográfica ulterior.

7. — En los países en que el principio de la escolaridad obligatoria no se halla aplicado integralmente, tales estudios sobre la escasez de maestros primarios deberán determinar también hasta que punto esta escasez amenaza impedir o retardar su aplicación.

8. — En cuanto a los países en que la prolongación de la escolaridad obligatoria constituye una de las causas determinantes de la escasez de maestros primarios, estos deberán emprender el análisis de la necesidad de maestros resultante.

9. — Las condiciones de vida de maestros y maestras y su remuneración a menudo insuficiente, son frecuentemente considerados como una de las causas principales de la escasez de maestros primarios; así conviene emprender sin tardanza estudios que permitan comparar la situación de los maestros primarios con la del personal de otras profesiones con calificación y responsabilidad equivalentes.

10. — Como la escasez de maestros puede hacerse sentir de manera muy desigual en el interior de un mismo país, es conveniente considerar el estudio de su proporción, sea por regiones, sea por zonas, urbanas o rurales, y aún dentro de cada una de estas zonas; además, es conveniente determinar si es más notoria en el caso del personal masculino o del personal femenino.

11. — Finalmente, cabe también informarse acerca de otras causas que, sin ser de alcance tan general como las enumeradas previamente, pueden sin embargo desempeñar un papel en la crisis de reclutamiento que sufren ciertos países, tales como la prolongación de la duración de los estudios de los candidatos a la enseñanza, la disminución del efectivo de las clases, la reducción del horario de servicio, el deseo de proseguir estudios superiores, el pase de maestros primarios a otras funciones, a otros grados o tipos de enseñanza como también a otras ocupaciones.

## II. Medidas destinadas a mejorar la situación de los maestros

12. — En tanto los maestros primarios de ciertos países no gocen de condiciones de vida adoptadas a sus calificaciones y a su responsabilidad, deberán esperarse dificultades de reclutamiento o una desafección hacia la profesión docente; así, entre las medidas propias a remediar la escasez de maestros conviene asegurarse que su situación material y social sea por lo menos tan buena como la de otros miembros de la comunidad que hayan recibido la misma formación y asuman responsabilidades equivalentes.

13. — La mejora de la situación material de los maestros se justifica tanto más a los ojos de los responsables del financiamiento de la educación en cuanto, es de opinión unánime que la inversión escolar constituye, en adelante, un elemento fundamental íntimamente ligado al desarrollo económico y social de los pueblos.

14. — Es indispensable que todos los países establezcan un estatuto relativo a las condiciones económicas, sociales y profesionales del personal docente, el cual contribuirá grandemente a asegurar el lugar que corresponde a los maestros primarios en la colectividad.

15. — Es conveniente además que en todo lugar en que el estatuto de los maestros y las condiciones de seguridad social (seguro de enfermedad, seguro de vida, condiciones de jubilación, etc.), pongan de manifiesto la situación desfavorable del personal docente con respecto a otras categorías de servicios públicos, se ponga fin lo antes posible a esta desigualdad perjudicial.

16. — En los países en que la escasez de maestros primarios es particularmente aguda en el medio rural o

en las regiones aisladas es conveniente ofrecer a los maestros rurales estímulos compensatorios: asignaciones especiales, limitación de la duración de permanencia en las regiones aisladas o malsanas, facilidades de alojamiento y abastecimiento, gratuidad de medios de transporte, gratuidad de servicios sanitarios para su familia, facilidades de pupilaje y de estudios para sus hijos, autorización para cultivar libremente parte del terreno de la escuela, etc.

### **III. Medidas destinadas a facilitar la formación y el reclutamiento de maestros**

17. — El mantenimiento de un equilibrio necesario entre las necesidades actuales y futuras de maestras y las posibilidades de asegurar su formación regular deben ser una preocupación constante de las autoridades escolares. Especialmente en los países en que la escasez de maestros primarios es una consecuencia de la introducción de la generalización o de la prolongación de la escolaridad obligatoria, convendría hacer todo lo necesario para crear y desarrollar progresivamente los establecimientos de formación indispensable para el refuerzo de los cuadros calificados que se necesitarán en el futuro.

18. — Como la escasez de maestros primarios se hace sentir más a menudo en las zonas rurales, es conveniente crear establecimientos de formación en estas zonas, siendo evidente que sus programas deberán tener en cuenta las características del medio, propias de cada región, sin ser nunca inferiores, ni en amplitud ni en calidad, a los establecimientos de formación situados en las zonas urbanas; adonde no sea posible crear tales establecimientos, convendría constituir equipos móviles de inspectores

escolares para facilitar la formación y el perfeccionamiento de los maestros rurales y de las maestras en ejercicio en las regiones aisladas.

19. — En donde la docencia atraiga un número insuficiente de candidatas, es conveniente que las autoridades responsables del reclutamiento de los alumnos-maestros, como también las asociaciones profesionales y los mismos maestros, organicen campañas destinadas a hacer conocer mejor las características de esta profesión; a tal respecto, se puede recurrir a la difusión de publicaciones, a charlas o conferencias, a artículos de prensa, a emisiones radiales y televisadas, a visitas de escuelas y aún a cortos períodos de ensayo para las futuras maestras, con la colaboración eventual de las servicios de orientación profesional.

20. — Es conveniente seguir con el mayor interés las experiencias realizadas en ciertos países a fin de facilitar a los trabajadores y empleados el acceso a los estudios pedagógicos, ya se trate de escuelas normales nocturnas, de centros de formación que funcionen según un horario apropiado, de cursos por correspondencia o por radio, de ejercicios prácticos, de períodos de estudio, de seminarios o de demostraciones; las empresas que ocupan a los interesados deberían acordar todas las facilidades para ayudar, con la colaboración eventual de las autoridades escolares, a esta categoría de candidatos para la enseñanza primaria.

21. — Un buen medio de favorecer el reclutamiento de candidatos para la enseñanza primaria parece consistir en el otorgamiento de una ayuda material a las alumnos-maestras: gratuidad de estudios y material, atribución de becas, reducción del precio o gratuidad del internado,

asignación destinada a compensar la falta de ganancia o presalario, etc.

#### **IV. Medidas de urgencia para la formación acelerada, el perfeccionamiento y el reclutamiento de maestros**

22. — A pesar de las evidentes lagunas que presenta la formación llamada acelerada o de urgencia, debe ser aceptada en ciertos países como una solución provisoria en tanta se completen los cuadros que hayan recibido una formación regular; debería igualmente estimularse a los maestros de formación acelerada o de urgencia, a completar su preparación ulteriormente.

23. — En la medida de lo posible las condiciones para la admisión de candidatos a una formación acelerada, no deberían ser inferiores a las exigidas en los establecimientos ordinarios de formación de maestros.

24. — Es por la duración de los estudios que la formación llamada de urgencia puede diferir de los estudios pedagógicos de tipo corriente; la duración de los estudios previstos para la formación de urgencia debería, por lo tanto, reducirse lo menos posible.

25. — Debería prestarse una atención muy especial a la elaboración del plan de estudios y de los programas de cursos acelerados; una elección rigurosa de las materias de estudio y de su contenido permitirá eliminar los conocimientos considerados como secundarios para no conservar sino lo esencial de lo que debe conferir su valor formativo a esta preparación intensiva; debido a las dificultades inherentes a este tipo de preparación, es deseable que esta formación sea confiada a maestros par-

ticulares calificados y experimentados, tanto desde el punto de vista cultural como didáctico.

26. — En muchos casos, las autoridades escalares se han visto obligadas a recurrir a maestros sin ninguna preparación profesional; pero debe comprenderse que esta medida de excepción no puede constituir sino un expediente temporario, sobre todo en los países que pueden disponer de otros medios para luchar contra la escasez de maestros primarios.

27. — Cuando el recurso a maestros sin ninguna preparación profesional resulta inevitable, debe ponerse un gran cuidado en la elección de las candidatas; es en todo caso, indispensable que los candidatos posean una buena cultura general y que, hociendo prueba de las aptitudes pedagógicas requeridas, se sientan atraídas por la enseñanza; las interesadas deberían tener la posibilidad de formarse o de perfeccionarse en cursos de ejercitación, con el fin de adquirir las calificaciones necesarias y llegar al nivel profesional requerido.

28. — Para la formación acelerada de maestras que no hoyan recibido todavía ninguna formación profesional, las autoridades escolares elegirán la fórmula que se adapta mejor a su país: cursos regulares, cursos de verano, cursos de correspondencia, seminarios, períodos de estudios, demostraciones, etc.; debería acordarse toda facilidad para que el personal docente que lo necesito, pueda sacar portido de estos medios de perfeccionamiento sin que por esto el reclutamiento regular de maestros se perjudique por estas medidas de excepción.

29. — Las maestras que han seguido con éxito un curso de formación acelerada de nivel comparable al de un curso de formación regular, deberían gozar del mismo

estatuto y salario que un maestro debidamente calificado; los que al seguir un curso de formación acelerada no alcanzan al nivel de una formación regular pero que compensan sus deficiencias con cursos de perfeccionamiento apropiados deberían recibir el mismo trata; los maestros sin formación profesional, en ejercicio, que han seguido con éxito los cursos de formación organizados para ellas, deberían también beneficiarse con un estatuto y salario equivalentes a los maestros regulares debidamente calificados.

#### V. Medidas diversas

30. — Cuando existe un desequilibrio muy marcado en la posibilidad de reclutamiento de maestros de una u otro sexo, deberían tomarse medidas apropiadas (campañas de propaganda, por ejemplo) para abviar este inconveniente; entre las medidas preconizadas contra la escasez de maestros primarias figura la posibilidad de ofrecer o las maestras casadas la facultad de continuar desempeñando su cargo o de reintegrarse en caso de que lo hubieran dejado; convendría además acordarles, llegado el caso, facilidades como la transferencia cerca de su domicilio o del lugar de trabajo de su marido.

31. — El reingreso de algunos jubilados parece ser, siempre que las facultades intelectuales y el estado de salud de los interesados lo permiten, una de las medidas que pueden contribuir o remediar la escasez de maestros primarios; en los países que sufren tal escasez, en que los maestros tienen la posibilidad de jubilarse a una edad en que están todavía en posesión de todos sus medios, sería conveniente estimularlos a permanecer en servicio activo.

32. — Deberían adoptarse ciertas medidas de orga-

nización escolar que puedan contribuir a mejorar el empleo del personal docente disponible, adonde esta parece indicado; estas medidas incluyen especialmente la revisión de la distribución geográfica escolar, el reagrupamiento de pequeñas escuelas cuando los medios de transporte o la creación de internados lo permitan, la creación de escuelas completas de maestro único adonde el efectivo escolar na exija la presencia de dos o tres maestros, el recurso de la enseñanza mixta cuando la presencia de un maestro y de una maestra no se justifica, etc.

33. — En caso de extrema necesidad, debería dorse a los maestros primarias especializadas en la enseñanza de una sola asignatura, los medios de perfeccionar su formación a fin de que puedan asegurar una enseñanza más general.

34. — Para remediar la escasez de maestros primarios, convendría encarar la aplicación de nuevos métodos de enseñanza que requieren un menor número de docentes que los métodos tradicionales, por ejemplo el sistema de monitores y la instrucción programada.

35. — Como en numerosos países, los cursos nocturnos destinados a adultos podrían confiarse a maestros de enseñanza primaria mediante una asignación especial que contribuiría a mejorar su situación material; en igualdad de condiciones, se debería acordar la preferencia a los maestros en ejercicio.

36. — En los países en que la voluntad de generalizar rápidamente la escolaridad primaria ha necesitado el recurrir a medidas especiales como el acrecentamiento de el número de alumnas por clase a por maestro, la reducción del horaria de los alumnos en la escuela a la adopción del sistema de clases alternadas, es conveniente que

579.1:061.3 "1963"

761.3:379.1 "1963"

- d) Por último, proponer las disposiciones y medidas de orden práctico que proceda tomar para la aplicación del artículo de que se trata.

42. — Se invita a los centros regionales de la UNESCO a facilitar en colaboración con los ministerios interesados, el examen de esta recomendación en el plano regional con objeto de adaptarlo a las características de la región.

---